I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002. Actualización.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a correo electrónico particular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada 20 de enero del 2023.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

LOG12-22
LOG12-22A

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/1947/2022
Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de diciembre de 2022

C. Edgar Alejandro Jiménez Aquino
Representante legal de la persona moral
ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V.
Avenida El Tepeyac No. 4730
Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto
C.P. 76250, El Marqués, Qro.
Teléfono: (442) 256-24-05 Ext. 2408
Correos electrónicos: maria.betanzos@alen.com.mx
N1-ELIMINADO 3

Personas autorizadas para recibir notificaciones:
C. Marcos Blas Esquivel

Recibí original
Marcos Blas Esquivel
07/DIC/2022

Número de Registro Ambiental: ANX2201101112

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) No. **LAU-22/000007-2019**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 06 de octubre de 2022 y registrada con bitácora número 22/LU-0039/10/22, debido a unificación de dos puntos de emisión de contaminantes atmosféricos, ampliación de procesos de inyección e incremento de la capacidad instalada por el alta de un nuevo producto; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

I. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0249/19 de fecha 06 de febrero de 2019, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la LAU No. **LAU-22/000007-2019**, en favor de persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Avenida El Tepeyac No. 4730, Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto, C.P. 76250, El Marqués, Qro., que se dedica a la transformación de residuos plásticos PET y PEAD para la fabricación de botellas, con una capacidad anual instalada de, Productos: 324,000 Toneladas de Hojuela de PET reciclado; 290,009,970 Piezas de Preforma de PET; 2,520 Toneladas de Peletizado, así como los Subproductos: 4,380 Toneladas de Botella no procesable; 806 Toneladas de Finos de PET; 2,156 Toneladas de Etiqueta y tapa molida; 777 Toneladas de Hojuela de PET; 44 Toneladas de Plasta PEAD; 108 Toneladas de Plasta PP; 80 Toneladas de Plasta PET y 776 Toneladas de Preforma.

II. Que en fecha 06 de octubre de 2022 la persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Edgar Alejandro Jiménez Aquino, presentó el trámite *SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única*, registrado con bitácora número 22/LU-0039/10/22, el cual fue analizado junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

III. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de LAU, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0039/10/22, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 y 35 fracción X inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Oficina de Representación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la LAU No. **LAU-22/000007-2019**, debido a unificación de dos puntos de emisión de contaminantes atmosféricos, ampliación de procesos de inyección e incremento de la capacidad instalada por el alta de un nuevo producto.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la LAU No. **LAU-22/000007-2019** queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Avenida El Tepeyac No. 4730, Parque Industrial O´Donnell Aeropuerto, C.P. 76250, El Marqués, Qro., con Número de Registro Ambiental ANX2201101112, cuyo titular es la persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la Transformación de residuos plásticos PET y PEAD para la fabricación de botellas, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	*CANTIDAD*	*UNIDAD*
Hojuela de PET reciclado	*324,000*	*Toneladas*
Preforma de PET	*290,009,970*	*Piezas*
Peletizado	*2,520*	*Toneladas*
Inyección	*376,320,840*	*Piezas*

NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Botella no procesable	4,380	Toneladas
Finos de PET	806	Toneladas
Etiqueta y tapa molida	2,156	Toneladas
Hojuela de PET	777	Toneladas
Plasta PEAD	44	Toneladas
Plasta PP	108	Toneladas
Plasta PET	80	Toneladas
Preforma	776	Toneladas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

6.- La persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., deberá participar en el Programa de Contingencias Atmosféricas Ambientales para el Estado de Querétaro, publicado en "La Sombra de Arteaga", periódico oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en fecha 20 de marzo de 2020, y entregar ante esta Oficina de Representación copia simple de su plan de participación en el citado Programa, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio.

7.- La persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., deberá estimar la generación de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's), de las operaciones denominadas: Inyección preformado (RF), Inyección preformado (400), Secado (SIPA), Cristalización (SIPA), Inyección (SIPA), Secado (BMB), Cristalización (BMB) e Inyección (BMB), las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, así como de partículas suspendidas liberadas al interior de la nave industrial, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA)

TERCERO.- Se hace constar que la LAU No. **LAU-22/000007-2019** es válida en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Av. El Tepeyac No. 4730, Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto, C.P. 76250, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral ALEN DEL NORTE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Edgar Alejandro Jiménez Aquino, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1947/2022
Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de diciembre de 2022

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire. lau@semarnat.gob.mx
Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0039/10/22
PAI/LSV/HGAO/JJMM